

RESOLUCION DE-MP-107-2016

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: Para resolver sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional **ICF-MOSES-LPN-001-2016**, "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**", por parte del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), realizó los actos preparatorios previos a Licitación los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en las Bases de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que consta en las diligencias de la Licitación Pública Nacional **ICF-MOSES-LPN-001-2016**, "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**" Bases de Licitación y documentos con los cuales se acredita la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el proceso, preparados por la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se publicó el aviso de licitación pública nacional **ICF-MOSES-LPN-001-2016**, "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**" para el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en dos de los diarios de mayor circulación del país: "Diario La Prensa" y "Diario La Tribuna" en fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis, al igual que en el Diario Oficial "La Gaceta" en veinticinco de julio del mismo año. Dicho proceso fue publicado en la página oficial de ONCAE (Hondugompras) en fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta de agosto del año dos mil dieciséis, en la Sala de Reuniones de la Gerencia Administrativa, en el edificio de la Región Forestal Biosfera de Río Plátano, se recibieron las ofertas por parte de las empresas licitadoras **LUFERGO, INDUSTRIAS PANAVISION, ERGO LIMITED, ACOSA** las cuales se encontraban en su totalidad de conformidad a lo requerido y estipulado las bases de Licitación Pública Nacional

ICF-MOSEF-LPN-001-2016, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTACIÓN".

CONSIDERANDO: Que las empresas licitadoras **LUFERGO, INDUSTRIAS PANAVISION, ERGO LIMITED, ACOSA** reúnen las condiciones para la evaluación de las ofertas, para lo cual se tomó en cuenta los documentos del licitador, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, legales y económicas requeridas por lote.

CONSIDERANDO: Que las empresas licitadoras acompañaron a sus ofertas la respectiva Garantía de Mantenimiento, que es una condición para iniciar el proceso de ejecución del contrato, las cuales son equivalente, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

CONSIDERANDO: Que el adjudicatario tendrá la obligación de sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles. En caso de que el Adjudicatario no presente la Garantía de cumplimiento la cual es equivalente al 15% del valor del contrato, dentro del plazo previsto por causas imputables al él, el ICF, declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ICF-MOSEF-LPN-001-2016, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTACIÓN".**

por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF), emitida por la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorándum ICF-DE-085-2016, mediante el cual **RECOMIENDA** a la Dirección Ejecutiva del ICF, que se adjudique el proceso de Licitación Pública Nacional **ICF-MOSEF-LPN-001-2016, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"**, de la siguiente manera:

1.) **ADJUDICAR EL LOTE NUMERO 1** a la empresa **INDUSTRIAS PANAVISION S.A** por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 463,814.53)** por cumplir con los requerimientos exigidos y presentar la oferta económica más conveniente para los intereses de la institución. En caso de que la empresa no acepte la adjudicación o no formalice el contrato dentro del tiempo estipulado se recomienda adjudicar dicho lote al segundo oferente mejor calificado **ERGO LIMITED**.

2.) **ADJUDICAR EL LOTE NUMERO 2** a la empresa **INDUSTRIAS PANAVISION S.A** por un monto de **DOSCIENTOS CATORCE MIL, QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 214,509.25)** por cumplir con los requerimientos exigidos y presentar la oferta económica más conveniente para los intereses de la

Handwritten signature and initials.

institución. En caso de que la empresa no acepte la adjudicación o no formalice el contrato dentro del tiempo estipulado se recomienda adjudicar dicho lote al segundo oferente mejor calificado **ERGO LIMITED**.

3.) **ADJUDICAR EL LOTE NUMERO 3** a la empresa **ERGO LIMITED** por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 334,137.19)** por cumplir con los requerimientos exigidos y presentar la oferta económica más conveniente para los intereses de la institución. En caso de que la empresa no acepte la adjudicación o no formalice el contrato dentro del tiempo estipulado se recomienda adjudicar dicho lote al segundo oferente mejor calificado **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A.**

4.) **ADJUDICAR EL LOTE NUMERO 4** a la empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A** por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 375,320.75)** por cumplir con los requerimientos exigidos y presentar la oferta económica más conveniente para los intereses de la institución. En caso de que la empresa no acepte la adjudicación o no formalice el contrato dentro del tiempo estipulado se recomienda adjudicar dicho lote al segundo oferente mejor calificado **ERGO LIMITED**

5.) **DECLARAR DESIERTO EL LOTE NUMERO 5** por no presentarse ninguna oferta para el mismo.

6.) **ADJUDICAR EL LOTE NUMERO 6** a la empresa **ACOSA** por un monto de **CIENTO SETENTA MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 170,336.91)** por cumplir con los requerimientos exigidos y presentar la oferta económica más conveniente para los intereses de la institución.

7.) **ADJUDICAR EL LOTE NUMERO 7** a la empresa **LUFERGO** por un monto de **QUINIENTOS TRECE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 513,231.20)** por cumplir con los requerimientos exigidos y presentar la oferta económica más conveniente para los intereses de la institución. En caso de que la empresa no acepte la adjudicación o no formalice el contrato dentro del tiempo estipulado se recomienda adjudicar dicho lote al segundo oferente mejor calificado **ACOSA**.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, en uso de las facultades que la ley le concede y con fundamento en los Artículos 360 de la Constitución de la República 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 99, 100 de la Ley de Contratación del Estado 139, 141 y 142 y 143 del Reglamento

de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 18 numeral 1 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Tomando en consideración toda la documentación presentada, lo recomendado por la Comisión Evaluadora y lo dictaminado por la Asesoría Legal adscrita a la Secretaria General del ICF; esta Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESUELVE:

1.) ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional **ICF-MOSES-LPN-001-2016**, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", de la siguiente manera:

1.1) ADJUDICAR a la empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A** LOS LOTES SIGUIENTES:

LOTE 1 por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 463,814.53);**

LOTE 2 por un monto de **DOSCIENTOS CATORCE MIL, QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 214,509.25);**

LOTE 4 por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 375,320.75)** por cumplir con los requerimientos exigidos y presentar la oferta económica más conveniente para los intereses de la institución.

1.2) ADJUDICAR a la empresa **ERGO LIMITED** EL LOTE NUMERO **3** por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 334,137.19)** por cumplir con los requerimientos exigidos y presentar la oferta económica más conveniente para los intereses de la institución

1.3) ADJUDICAR a la empresa **ACOSA** EL LOTE NUMERO **6** por un monto de **CIENTO SETENTA MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 170,336.91)** por cumplir con los requerimientos exigidos y presentar la oferta económica más conveniente para los intereses de la institución.

1.4) ADJUDICAR a la empresa **LUFERGO** EL LOTE NUMERO **7** por un monto de **QUINIENTOS TRECE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 513,231.20)** por cumplir con los requerimientos exigidos y presentar la oferta económica más conveniente para los intereses de la institución.

- 2.) En caso de que la empresas no acepten la adjudicación o no formalicen el contrato dentro del tiempo estipulado se recomienda adjudicar dicho lote al segundo oferente mejor calificado por lote.
- 3.) **DECLARAR DESIERTO EL LOTE NUMERO 5** por no presentarse ninguna oferta para el mismo.
- 4.) Se recomienda que previo a la adjudicación, las Empresas **LUFERGO, INDUSTRIAS PANAVISION, ERGO LIMITED, ACOSA** deberán sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento.
- 5.) Que en caso que alguno de los adjudicatarios, no acepten o no formalicen el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables, quedara sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Cuando así ocurra, el contrato se adjudicara al oferente calificado en segundo lugar **por lote**.
- 6.) Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de ICF y en la página oficial de ONCAE.- **NOTIFIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL
